

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Departamento de Personas  
Oficina de Partes  
COPIA RECEPCIÓN

ORD. Nº 1606

REF: Ley 19.882. Sistema de concursabilidad.  
Alta Dirección Pública

MAT: Lo que informa.

SANTIAGO, **30 ABR. 2014**

DE: DIRECTOR NACIONAL (TP)  
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

A: SR. DIRECTOR NACIONAL  
SERVICIO CIVIL



Informo a usted, que los funcionarios que se indican a continuación, han presentado su renuncia no voluntaria al cargo y grado que se señala, de la Planta de Directivos del Segundo Nivel Jerárquico, Título VI Ley Nº 19.882, de conformidad con el artículo quincuagésimo octavo de la citada ley.

RUN	NOMBRE	CARGO	GRADO	CALIDAD	DESDE
[REDACTED]	BARRAZA MORALES ROGER	DIRECTOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA	DIRECTIVO 6º	TITULAR	02-05-2014
[REDACTED]	BERARDI CARREÑO JORGE EDUARDO	DIRECTOR REGIONAL DE ATACAMA	DIRECTIVO 6º	TITULAR	01-05-2014
[REDACTED]	MURUA LARENAS MARCELO	DIRECTOR REGIONAL DE COQUIMBO	DIRECTIVO 6º	TITULAR	01-05-2014
[REDACTED]	LASTRA VILLAGRA CLAUDIO	DIRECTOR REGIONAL DE VALPARAISO	DIRECTIVO 5º	TITULAR	01-05-2014
[REDACTED]	PINO POZO JAIME	DIRECTOR REGIONAL DEL LIB.B.O'HIGGINS	DIRECTIVO 6º	TITULAR	01-05-2014
[REDACTED]	SAZO MENDOZA ESTELA DEL PILAR	DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE	DIRECTIVO 6º	TITULAR	01-05-2014
[REDACTED]	NOVOA PUGA EDMUNDO ARTURO	DIRECTOR REGIONAL DEL BIO BIO	DIRECTIVO 5º	TITULAR	01-05-2014
[REDACTED]	BUSTOS BENASSI FERNANDO	DIRECTOR REGIONAL DE LA ARAUCANIA	DIRECTIVO 6º	TITULAR	01-05-2014
[REDACTED]	CESAR SIERPE GARAY	DIRECTOR REGIONAL DE MAGALLANES	DIRECTIVO 6º	TITULAR	01-05-2014
[REDACTED]	BARREDA OLAVARRIA MANUEL	DIRECTOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA	DIRECTIVO 6º	TITULAR	01-05-2014



Departamento de Personas – Instituto de Previsión Social  
Huérfanos 886 2º piso – Santiago  
Teléfonos [REDACTED] www.ips.gob.cl

Adicionalmente, agradeceré a usted, reactivar el proceso de selección para los cargos en comento, toda vez que es de suma importancia contar con personas de alto nivel profesional y académico, y con conocimientos sólidos en los temas referentes a éste Instituto.

Informo además, que se utilizará los Perfiles del Cargos vigentes, registrados en su Servicio.

IPS ROJO

Sin otro particular le saluda atentamente



PATRIGIO CORONADO ROJO  
DIRECTOR NACIONAL (TP)  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

MEES/IGJE/MCID/jpd/rpm

**DIRECTOR/A REGIONAL REGIÓN DE BÍO-BÍO  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
II NIVEL JERÁRQUICO**

**LUGAR DE DESEMPEÑO**

Región del Bío Bío,  
Concepción

## **I. EL CARGO**

### **1.1 MISIÓN DEL CARGO**

Al Director/a Regional le corresponde liderar la Institución en la región siendo responsable de la administración de los sistemas de prestaciones y beneficios sociales, garantizando el acceso a los derechos de seguridad social de las personas, en concordancia con los lineamientos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

### **1.2 REQUISITOS LEGALES**

Estar en posesión de un título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional mínima de 5 años; o título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional mínima de 6 años.

Fuente: Artículo 40º, inciso final, de la Ley N° 19.882 y artículo 2º del DFL N° 4 de fecha 23 de enero de 2009 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

## II. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

### 2.1 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS DEL SERVICIO

#### MISIÓN INSTITUCIONAL

El IPS contribuye a la protección social del Estado, administrando el sistema de pensiones solidarias, regímenes previsionales de reparto, leyes reparatorias y otras leyes especiales, como así mismo, pagando prestaciones sociales ordenadas por ley y/o acordadas por convenios de colaboración con este Instituto. Promoviendo la excelencia en su gestión, atendiendo a la ciudadanía con cercanía y facilitando el acceso universal, a fin de garantizar el ejercicio de derechos y obligaciones previsionales y sociales, considerando para su logro a nuestras funcionarias y funcionarios como el principal capital que posee la Institución.

#### Objetivos Estratégicos institucionales

1. Atender a la ciudadanía con altos estándares de calidad, innovación y cercanía, a través de una red de atención multiservicios de prestaciones previsionales, sociales y otros trámites, bajo un modelo de atención multicanal, generando acciones de difusión del sistema de protección social del Estado.
2. Mejorar en oportunidad y calidad, los sistemas de concesión, pago, mantención, suspensión y extinción de las prestaciones a cargo de este Instituto.
3. Optimizar el proceso de recaudación, de manera de distribuir oportuna y correctamente las cotizaciones previsionales que el Instituto debe cobrar, así como, constituir las deudas de cotizaciones de seguridad social, para efectuar adecuadamente la cobranza y recuperación de obligaciones previsionales impagas.
4. Mejorar el servicio de pago de las prestaciones sociales ordenadas por ley o encomendadas a este Instituto por convenios de colaboración, garantizando la oportunidad y cobertura en la entrega a la ciudadanía.

#### Productos Estratégicos (Bienes y/o servicios)

1. **Atención de Público en materias previsionales, sociales y otros trámites:** Actividades de interacción con la ciudadanía, por medio de los canales de atención presenciales y no presenciales, y la operación de una ventanilla de única presencial y virtual de atención de público.
2. **Servicio de pago masivo de beneficios de seguridad social y demás prestaciones sociales ordenadas por ley:** Este servicio consiste fundamentalmente en el procedimiento de pago de los beneficios de seguridad social y demás beneficios sociales que el IPS debe pagar por expresa disposición legal o en virtud de un convenio de colaboración, a partir de la información proporcionada y transmitida electrónicamente por el Instituto a través de medios computacionales o de comunicación de datos instruyendo el pago a las respectivas instituciones pagadoras. Con ello, la Institución pagadora procede en forma periódica y oportuna a efectuar los pagos bajo la modalidad que se determina en el contrato.
3. **Concesión, pago y mantención de beneficios previsionales, beneficios complementarios y regímenes especiales:** Concesión, pago, mantención, suspensión o extinción de pago de pensiones y demás beneficios del sistema solidario, sistema de reparto, leyes reparatorias y otras leyes especiales.
- 4.

- 5. Recaudación, distribución, compensación y registro de las cotizaciones previsionales y cobranza de deudas previsionales:** Actividades de recaudación, distribución, compensación y registro de cotizaciones previsionales encomendadas al Instituto, las que incluyen, entre otras: Cotizaciones del Fondo Nacional de Salud (FONASA), cotizaciones del Instituto de Seguridad Laboral (ISL) y del régimen de reparto, de acuerdo a la política de recaudación y cobranza, generando un adecuado registro operativo, coherente con la contabilidad y con los registros financieros.

#### **Clientes**

1. Pensionados del Sistema de Pensiones Básicas Solidarias de Vejez e Invalidez y de Aporte Previsional Solidario de Vejez e Invalidez Ley N° 20.255.
2. Pensionados de Regímenes Previsionales del Sistema de Reparto.
3. Pensionados de Leyes de Reparación (N° 19.234 Exonerados Políticos, N°s 19.123 y 19.980 Rettig y N° 19.992 Valech) y Leyes Extraordinarias (N° 19.129 Indemnización Compensatoria para trabajadores del Carbón y beneficiarios de Bonos extraordinarios).
4. Beneficiarios asociados a beneficios administrados por terceros y pagados por el IPS (MINDES, SUSESO).
5. Mujeres con bonificación por hijo nacido vivo, art. 74, Ley N° 20.255.
6. Imponentes del Sistema de Reparto Cotizaciones de los trabajadores dependientes e independientes.
7. Personas afiliadas a las AFP y a entidades o personas jurídicas en convenio con el IPS.
8. Menores de 18 años de edad que perciban subsidio por discapacidad mental.
9. Trabajadores entre 18 y 35 años, que perciban subsidio estatal mensual, conforme a lo dispuesto en el artículo 82, de la Ley N° 20.255.
10. Trabajadores independientes contemplados en el DL N° 3.500, que perciban asignación familiar.
11. Empleadores que perciban subsidio estatal mensual por trabajadores contratados que tengan entre 18 y 35 años de edad, conforme a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley N° 20.255.
12. Instituciones a las que se entrega información útil para sus planes y políticas públicas (MINTRAB, SEGPRES, SUPEN, SUSESO, MINDES y DIPRES).
13. Instituciones a las cuales el IPS presta Servicio de Pago (MINDES, SUSESO, SENCE).
14. Instituciones a las cuales el IPS presta Servicio de Recaudación (ISL y FONASA).
15. Instituciones a las cuales el IPS presta Servicio de Atención de Público a través de la Red de Servicios ChileAtiende.

**2.2  
DESAFÍOS  
GUBERNAMENTALES  
ACTUALES PARA EL  
SERVICIO**

El Servicio, a través de los mandatos Gubernamentales y las líneas estratégicas en materia de seguridad social, adoptó y trabaja en el cumplimiento de los siguientes desafíos:

1. Pago de Aporte Familia Permanente,
2. Fortalecimiento del Pilar Solidario tanto para la etapa de vejez, o situaciones de invalidez,
3. Políticas con impacto financiero en directo beneficio a los adultos mayores; por ejemplo rebaja de la cotización de salud,
4. Asegurar y garantizar la oportuna entrega y cobertura de los beneficios previsionales de acuerdo al ciclo de vida, por ejemplo asignación por muerte.

**2.3  
CONTEXTO EXTERNO  
DEL SERVICIO**

El Instituto de Previsión Social, se desarrolla en un sistema interrelacionado con diversos estamentos, en primero lugar depende del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, a través de la Subsecretaría de Previsión Social. Del mismo modo se articula con los organismos supervisores y fiscalizadores, tales como la Superintendencia de Pensiones, la Superintendencia de Seguridad Social y la Contraloría General de la República.

A su vez mantiene alianzas estratégicas, con el objetivo de cumplir los objetivos institucionales, entre las instituciones cabe destacar: Ministerio de Desarrollo Social y Ministerios Secretaría General de la Presidencia.

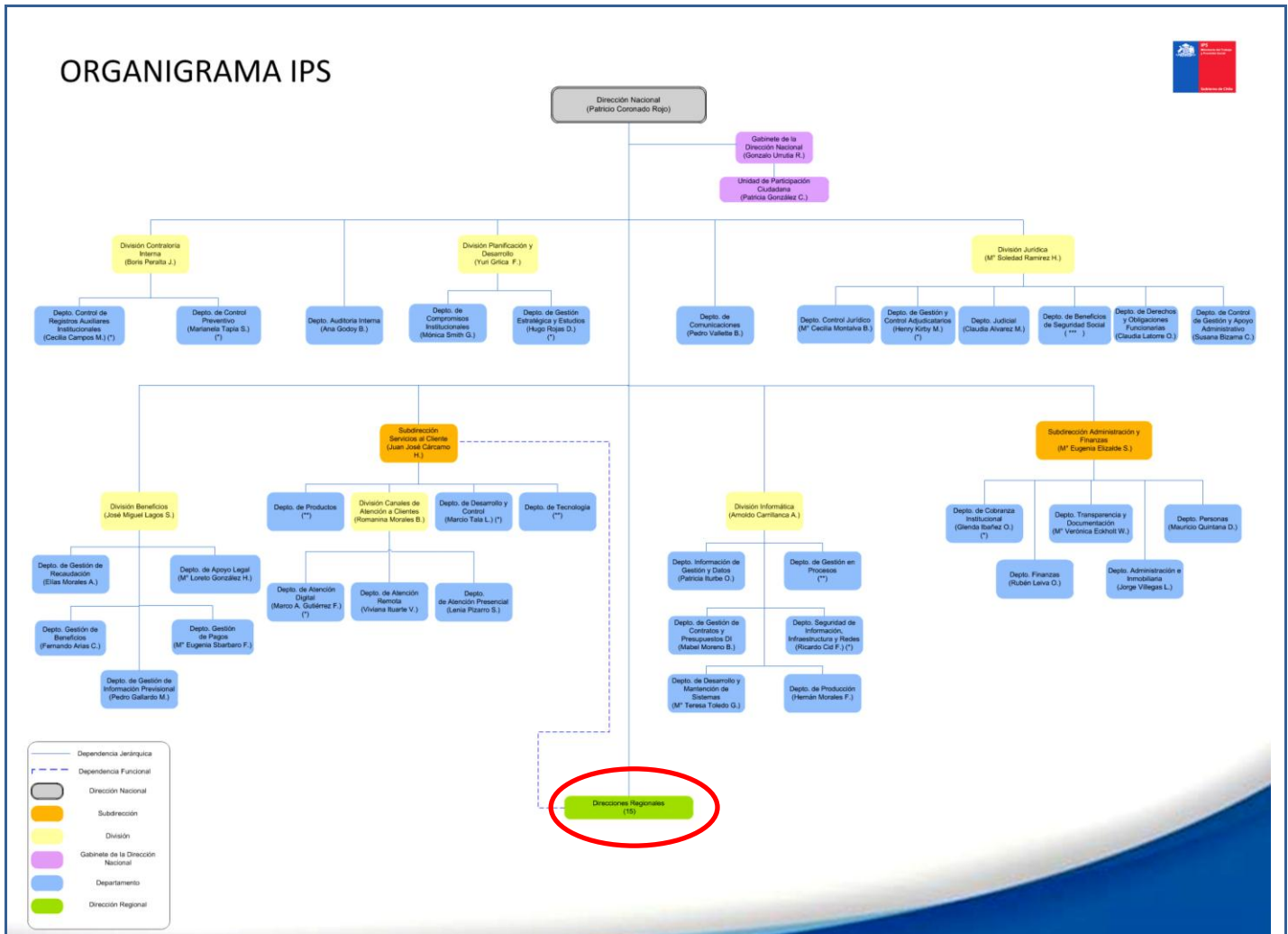
**2.4  
CONTEXTO INTERNO  
DEL SERVICIO**

Los desafíos planteados, se abordan en coherencia con la misión y visión del Servicio, dando cuenta de manera concreta de los objetivos estratégicos, de esta forma y para su cumplimiento los aspectos más relevantes del desarrollo organizacional, son:

- Mantención de una dotación adecuada, conforme a los modelos objetivos de medición.
- Constante revisión y evaluación de la organización interna y de los procesos asociados a la gestión regional, promoviendo la actualización e innovación.
- Asegurar condiciones óptimas para la entrega de servicios de calidad al usuario.

La región de Bío Bío actualmente administra un canal presencial compuesto por 23 puntos de atención, de distintas categorías y tamaños, distribuidos a los largo del territorio regional.

2.5  
ORGANIGRAMA DEL SERVICIO



El Director/a Regional, se relaciona jerárquica y estratégicamente con otros cargos directivos del Instituto de la siguiente forma:

- **De manera Jerárquica con el Director Nacional**, en cuya persona recae todas las funciones y obligaciones propias de un Jefe superior de Servicio, entre las que destaca dirigir, organizar, planificar y controlar el funcionamiento del Instituto.

- **De manera jerárquica y de coordinación estratégica para la gestión, se relaciona con el Subdirector de Servicios al Cliente**, en quien recae la función de proponer al Jefe Superior del Servicio el modelo de atención y pago de beneficios presencial y no presencial del Instituto, dirigirlo, coordinarlo y controlarlo. Asimismo, le corresponderá la administración de los proyectos definidos por el Instituto en el marco de la red multiservicios y, el diseño y gestión de iniciativas de innovación y desarrollo estratégico en las áreas de su competencia.

-De manera de coordinación de la operación del Canal de Atención, con el **Jefe/a de División de Canales de Atención a Clientes**.

-De manera de Coordinación y soporte en las materias pertinentes con **Subdirector/a de Sistemas de Información y administración, Jefe/a División Jurídica, Jefe/a Departamento de Personas, Jefe/a Departamento de Comunicaciones, Jefe/a del Departamento de Finanzas y Jefe/a de Departamento de Administración e Inmobiliaria**.

**ORGANIGRAMA DEL SERVICIO**





## 2.6 DIMENSIONES DEL SERVICIO

### 2.6.1 DOTACIÓN

<b>Dotación Total</b> (planta y contrata)	<b>2.587</b>
<b>Dotación de Planta</b>	<b>298</b>
<b>Dotación a Contrata</b>	<b>2.289</b>
<b>Personal a Honorarios</b>	<b>84</b>

### 2.6.2 PRESUPUESTO ANUAL

<b>Presupuesto Corriente</b>	\$4.693.631.168.000
<b>Presupuesto de Inversión</b>	\$467.100.000

### 2.6.3 COBERTURA TERRITORIAL

El Instituto de Previsión social cuenta con 15 Direcciones regionales a lo largo del país.

Respecto de la Región del Bío Bío, cuenta con una oficina central (Dirección Regional) ubicada en la capital regional, ciudad de Concepción.

Su red de atención presencial se constituye por 23 centros de atención, con presencia en las provincias de Arauco, Biobío, Concepción y Ñuble.

Además cuenta con una red de pago presencial con 34 puntos, (sucursales) y 153 localidades de pago móvil, las cuales son consideradas espacios rurales y lejanos respecto de las capitales provinciales y principales comunas de la región.

## 2.7 CARGOS DEL SERVICIO ADSCRITOS AL SISTEMA DE ADP

Los cargos del Instituto de Previsión Social, que pertenecen al Sistema de Alta Dirección Pública son los siguientes:

- Director/a Nacional
- Subdirector/a de Servicios al Cliente
- Subdirector/a de Sistemas de Información y de Administración
- 5 Jefes/as de División
- 8 Jefes/as de Departamento
- 15 Directores/as Regionales

### III. PROPÓSITO DEL CARGO

#### 3.1 FUNCIONES ESTRATÉGICAS DEL CARGO

Al asumir el cargo de Director/a Regional le corresponderá desempeñar las siguientes funciones.

1. Representar al Director/a Nacional en la Región.
2. Asegurar un proceso de mejora continua de la Dirección Regional, orientado a hacer más eficiente su gestión en la entrega oportuna de las prestaciones de seguridad social y demás beneficios, asegurando el cumplimiento de las metas institucionales.
3. Dirigir y administrar recursos financieros, materiales y humanos bajo su dependencia, en el ámbito de su competencia y acorde a los lineamientos institucionales.
4. Coordinar e implementar la atención de los canales externos al Instituto de Previsión Social, tales como: municipalidades, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguro, bancos en convenios de pago de beneficios y cajas de compensaciones, entre otras.
5. Asegurar una adecuada coordinación con las distintas Instituciones públicas regionales, en especial las del sector Trabajo y previsión Social.
6. Dirigir, coordinar y evaluar al personal bajo su dependencia, guiándolos hacia el logro de los objetivos estratégicos y al cumplimiento de las metas de la institución en un buen clima organizacional.

**3.2  
DESAFÍOS Y  
LINEAMIENTOS  
DEL CARGO  
PARA EL  
PERIODO**

DESAFÍOS	LINEAMIENTOS
<p>1.- Apoyar el proceso de modernización institucional, optimizando la gestión interna de la Dirección Regional, sobre la base de un buen clima organizacional, generando compromiso y cohesión en el equipo de trabajo.</p>	<p>1.1. Elaborar una propuesta de mejoras a los procedimientos administrativos pertinentes para la región. 1.2. Diseñar e Implementar un plan de trabajo con acciones que fomenten la aplicación de la política de gestión de personas, en la región.</p>
<p>2.- Garantizar una atención oportuna de los usuarios del sistema previsional, que les permita acceder a los servicios de información y tramitación en materias de seguridad social para la correcta calidad de los sistemas de concesión, pago, mantención, suspensión y extinción de las prestaciones sociales.</p>	<p>2.1. Realizar una evaluación del funcionamiento de los Centros de Atención Previsional Integral de la Región, proponiendo acciones de mejora. 2.2. Diagnosticar los procedimientos de información y tramitación de las diferentes prestaciones previsionales y sociales. 2.3. Realizar un diagnóstico de las demandas no cubiertas en la región, con miras a la instalación de nuevos puntos de atención. 2.4. Evaluar la implementación regional del modelo de atención institucional, ejecutando las correspondientes medidas en los casos de desviaciones.</p>
<p>3.- Fortalecer las Redes locales y la participación ciudadana en materias previsionales, a través de espacios de encuentro con organizaciones de la sociedad civil e instancias públicas y privadas.</p>	<p>3.1 Implementar plan de acción y actividades dirigidas a organizaciones de la sociedad civil. 3.2 Implementar un plan de acciones de coordinación con instancias públicas o privadas en el ámbito previsional.</p>
<p>4.- Apoyar en el diseño del modelo de reacción a contingencias y continuidad de servicios.</p>	<p>4.1. Realizar una propuesta de reacción ante contingencias y continuidad de servicios, basada en un diagnóstico de la realidad regional. 4.2 Implementar el modelo de reacción de contingencia aprobado por la autoridad. Junto con retroalimentar los resultados de la implementación a nivel central.</p>

## IV. CONDICIONES PARA EL CARGO

### 4.1 VALORES Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES PARA EJERCER LA DIRECCIÓN PÚBLICA

#### VALORES Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES

##### **PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA**

Privilegia el interés general sobre el particular demostrando una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función pública. Cuenta con la capacidad para identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales; facilitando además, el acceso ciudadano a la información institucional.

##### **VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO**

Cree firmemente que el Estado cumple un rol fundamental en la calidad de vida de las personas y se compromete con las políticas públicas definidas por la autoridad, demostrando entusiasmo, interés y compromiso por garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos y por generar valor público.

Conoce, comprende y adhiere a los principios generales que rigen la función pública, consagrados en la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Estatuto Administrativo y los distintos cuerpos legales que regulan la materia.

##### **CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO**

Es capaz de comprender, evaluar y asumir el impacto de sus decisiones en la implementación de las políticas públicas y sus efectos en el bienestar de las personas y en el desarrollo del país.

**4.2 ATRIBUTOS DEL CARGO**

<b>ATRIBUTOS</b>	<b>PONDERADOR</b>
<p><b>A1. VISIÓN ESTRATÉGICA</b> Capacidad para detectar y analizar las señales sociales, políticas, económicas, ambientales, tecnológicas, culturales y de política pública, del entorno global y local e incorporarlas de manera coherente a la estrategia y gestión institucional.</p> <p>Habilidad para aplicar una visión global de su rol y de la institución, así como incorporarla en la particularidad y especificidad de la zona.</p>	<b>15%</b>
<p><b>A2. EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS</b> Es altamente deseable poseer experiencia en administración de procesos de atención de usuarios y/o gestión de recursos físicos, humanos y financieros, en un nivel apropiado a las necesidades del cargo y de la región.</p> <p>Adicionalmente, se valorará contar con experiencia en Instituciones de Servicios en algunas de las siguientes materias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Administración de Redes de Atención.</li> <li>• Transacciones Masivas.</li> <li>• Seguridad Social.</li> <li>• Interculturalidad y/o discapacidad y/o adulto mayor.</li> </ul> <p>Deseable poseer al menos 2 años de experiencia en cargos directivo o de jefatura.</p>	<b>10%</b>
<p><b>A3. GESTIÓN Y LOGRO</b> Capacidad para generar y coordinar estrategias que aseguren resultados eficientes, eficaces y de calidad para el cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos institucionales, movilizándolo a las personas y los recursos disponibles.</p> <p>Habilidad para evaluar, monitorear y controlar los procesos establecidos, aportando en la mejora continua de la organización.</p>	<b>15%</b>
<p><b>A4. LIDERAZGO EXTERNO Y ARTICULACIÓN DE REDES</b> Habilidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y alcanzar resultados interinstitucionales; resultados que aportan a la calidad de vida de los ciudadanos de un sector o zona específica.</p> <p>Capacidad para generar compromiso y respaldo para el logro de los desafíos, gestionando las variables y relaciones del entorno, que le proporcionen viabilidad y legitimidad en sus funciones.</p>	<b>20%</b>
<p><b>A5. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS</b> Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, riesgo y conflictos, tanto en sus dimensiones internas como externas a la organización, y al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público, sobretudo en materias que afecten la continuidad operativa del servicio y a su vez a los usuarios finales.</p>	<b>15%</b>
<p><b>A6. LIDERAZGO INTERNO Y GESTIÓN DE PERSONAS</b> Capacidad para generar compromiso de los equipos de trabajo y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos institucionales, capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, mantener un clima organizacional armónico, asegurar un buen trato y condiciones laborales promotoras de la calidad y salud de los trabajadores.</p> <p>Capacidad para entender la contribución de las personas a los resultados de la gestión institucional. Es capaz de transmitir orientaciones, valores y motivaciones, conformando equipos de alto desempeño, posibilitando el desarrollo del talento y generando cohesión y espíritu de equipo.</p>	<b>15%</b>
<p><b>A7. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD</b> Capacidad para proyectar la institución y enfrentar nuevos desafíos, transformando en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporando en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas visiones y prácticas; evaluando y asumiendo riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados con impacto en la ciudadanía</p>	<b>10%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

## V. CARACTERÍSTICAS DE CARGO

### 5.1 Ámbito de Responsabilidad

<b>Nº Personas que dependen del cargo</b>	151
<b>Presupuesto que administra</b>	\$464.787.376

### 5.2 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo del/a Director/a Regional está compuesto por:

- **Analista Jurídico**, encargado/a de asesorar legalmente a el/la Director/a Regional.
- **Coordinador/a Canales Externos**, encargado/a de coordinar y gestionar la inserción de nuevos productos en la plataforma de atención, organizar las capacitaciones y brindar soporte técnico a un equipo de monitores regionales. Además debe actualizar información respecto de materias de ley 20.255 con los distintos canales externos en la región y Chile Atiende.
- **Coordinador/a Control de Gestión**, responsable de administrar y revisar la planificación técnica y presupuestaria de la región, además de ejercer el control de los indicadores de gestión, asesorando al Director Regional en la materia conforme a los lineamientos de la institución.
- **Coordinador/a de Administración Y Finanzas**, responsable de administrar y gestionar eficientemente los recursos financieros de la Región de acuerdo a los lineamientos y normativas de la Institución.
- **Coordinador/a de Personas**, encargado/a de gestionar y administrar los procesos relacionados con la vida laboral de los/as funcionarios/as de la región (ingreso, permanencia y egreso, en coordinación con el departamento de personas.
- **Coordinador de Administración**, encargado de ejecutar, gestionar y controlar las asignaciones presupuestarias y el proceso de compras públicas de las unidades operativas de la región.

En la línea de atención se cuenta con:

**Jefe/a Sucursal:** Responsable de representar a la Institución y satisfacer los requerimientos de los clientes ciudadanos en el ámbito comunal y provincial

### 5.3 CLIENTES INTERNOS , EXTERNOS y OTROS ACTORES CLAVES

El/la Director/a Regional se relaciona principalmente con los siguientes clientes internos:

- Director Nacional
- Subdirector/a de Servicios al Cliente.
- Jefe/a División Canales de Atención a Clientes.
- Jefe/a Departamento Desarrollo y Control.
- Jefe/a Departamento de Personas.
- Jefe/a Departamento de Comunicaciones.
- Directores/as Regionales.

El Director/a Regional se relaciona con las áreas como cliente de servicios o

proveedor de información, se requiere una coordinación eficiente, transparente y orientada al logro de los objetivos estratégicos.

El/la Director/a Regional se relaciona principalmente con los siguientes clientes externos:

- Usuarios.
- Autoridades Regionales Provinciales y Municipales.
- Diputados, Senadores.
- Asociaciones de Adultos Mayores.
- Asociaciones de Pensionados.
- Cajas de Compensación.
- Red de Pago Regional.
- Comisiones Médicas de Invalidez.
- Otros servicios públicos incorporados a la red de atención Canales Externos en convenio por Ley 20.255 (AFP-Municipios-Compañías de seguro- Mutual).

El/la Director/a Regional se relaciona con los actores indicados, para lograr la satisfacción al cliente, la continuidad operativa, la calidad en la atención, tiempos de espera, el aumento de cobertura y la colocación de productos.

Como actores claves, cabe destacar la Asociación de funcionarios, cuya misión es representar en materia de derechos laborales a los funcionarios de la región.

## 5.4 RENTA

El cargo corresponde a un grado **5°** de la Escala Única de Sueldos DL 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **25%**. Incluye las asignaciones de modernización y zona. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.131.000.-** para un no funcionario, la que se obtiene de una aproximación del promedio entre el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses sin asignación de modernización y el "Total Remuneración Líquida Aproximada" de los meses con asignación de modernización, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 25%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.538.602.-	\$634.651.-	\$3.173.253.-	\$ 2.660.402.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$4.373.138.-	\$1.093.285.-	\$5.466.423.-	\$ 4.569.261.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio</b>					<b>\$3.297.000.-</b>
No Funcionarios**	Meses sin asignación de modernización ***: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.526.698.-	\$631.674.-	\$3.158.372.-	\$2.647.530.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.881.616.-	\$970.404.-	\$4.852.020.-	\$4.098.998.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio</b>					<b>\$ 3.131.000.-</b>

\***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

\*\***No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio.

\*\*\***La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base, hasta un 7,6% por desempeño institucional y hasta un 8% por desempeño colectivo. Esta última asignación se percibe en su totalidad después de cumplir un año calendario completo de antigüedad en el servicio (Ley 19.553, Ley 19.882 y Ley 20.212).

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.



## 5.5 CONVENIOS DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- El convenio de desempeño es un instrumento de gestión que orienta al alto directivo público en el cumplimiento de los desafíos que le exige su cargo y le fija objetivos estratégicos de gestión por los cuales éste será retroalimentado y evaluado anualmente y al término de su período de desempeño (Artículo 2º, Decreto 172).
- El convenio de desempeño se suscribe y es firmado con su superior jerárquico, teniendo un plazo máximo de 3 meses contados desde la fecha de su nombramiento
- El convenio de desempeño refleja:
  - Funciones estratégicas del cargo, asimismo, desafíos y lineamientos para el periodo, contenidas en el perfil de selección.
  - Objetivos relacionados con la gestión de personas de la institución.
  - Objetivos Operacionales de disciplina financiera, relacionados con mejorar la calidad del gasto, como también, desempeño de la institución hacia el usuario final, beneficiario y/o cliente y finalmente el cumplimiento de los mecanismos de incentivo de remuneraciones de tipo institucional y/o colectivo.
- El/la directivo/a deberá informar anualmente a su superior jerárquico del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio de desempeño.
- El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del/la directivo/a en el año siguiente de gestión (Artículos sexagésimo primero y siguientes de la Ley N° 19.882)

## 5.6 CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS\*\*

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.

- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.
- Los altos directivos públicos, deberán dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, previsto en el inciso primero del artículo 8° de la Constitución Política de la República y en el Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575.
- De igual modo, los altos directivos públicos, deberán dar estricto cumplimiento a las normas sobre Declaración de Intereses y de Patrimonio, previstas en el párrafo 3°, del Título III de la Ley N° 18.575, entre los artículos 57 y 60 D.
- Finalmente, los altos directivos públicos deberán dar estricto cumplimiento a las Instrucciones Presidenciales sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado, contempladas en el Oficio del Gabinete Presidencial N° 001, de 26 de enero de 2015.